

almuerzo del Personal Municipal encargado de la atención y mantenimiento de los caminos rurales.

ART. 2°:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 170/2026

Villa Tabossi, 30 de julio de 2026.

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Tabossi, mediante la cual se requiere asistencia económica para el mantenimiento edilicio y el desarrollo de actividades deportivas.

CONSIDERANDO:

Que este Ejecutivo Municipal prioriza concentrar el auxilio financiero en el fortalecimiento de las actividades deportivas que nuclean y contienen a la niñez, juventud y adultos de nuestra comunidad.

Que afrontar los costos que demanda la participación de las categorías de fútbol en el torneo 2026 de la Liga Paraná Campaña configura una exigencia financiera urgente que hace necesaria la intervención y el acompañamiento del Estado municipal.

Que en esta instancia, el aporte se destinará exclusivamente a solventar gastos derivados de dichas competencias y del funcionamiento de las subcomisiones de deportes.

Que existe disponibilidad en las partidas presupuestarias vigentes.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART. 1°:

Otorgar un aporte económico de pesos tres millones (\$3.000.000,00) a favor de la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Tabossi, destinado única y exclusivamente a cubrir gastos operativos de sus disciplinas deportivas.

ART. 2°:

Establecer que la institución beneficiaria deberá presentar la rendición de cuentas correspondiente ante la Contaduría Municipal, adjuntando los comprobantes legales que acrediten que el destino de los fondos fue el especificado en el Artículo 1° de la presente.

ART. 3°:

Notificar a la Contaduría Municipal a los fines de realizar la imputación presupuestaria correspondiente.

ART. 4°:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.